



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 22 ENE. 2020

DECRETO ALC. N° 219 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 214 de fecha 22 de Enero de 2020, se decreta **Permiso Con Goce de Remuneraciones del señor Alcalde, don Miguel Araya Lobos**, por la jornada de la tarde del día 22 de Enero de 2020; y nombra a don Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Piscina Temperada de Maipo", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 188 (17/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de contratación a Honorarios N° 134, enviada por el Director de DIDEKO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios en el Programa Piscina Temperada de Maipo.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Profesor Clases de Natación; Entrenar al Club Natación Buin (Adulto y Niños), Clases de Natación Juvenil e Infantil, Salvavidas Piscina Temperada Maipo**; en el marco del Programa denominado Deportes Piscina Maipo, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Tomás Pablo Lobos Muñoz	17.031.169 -8	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)